

BUIN, 13 JUL 2020

DECRETO TC. N° 130 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886, sobre Contrato de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO: 1.- Que, la Municipalidad de Buin mediante Decreto N° 278 de fecha 25 de noviembre de 2019, aprobó las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para la Licitación Pública denominada "**Construcción Multicancha Los Viñedos III, Comuna de Buin**", y dispuso el llamado a Licitación Pública, publicando el llamado el día 26 de noviembre de 2019, en la plataforma de licitaciones de Mercado Público, bajo el ID 2723-52-LP19.

2.- Que, mediante Decreto TC N° 304 de fecha 30 de diciembre de 2019 se aprobaron las consultas, respuestas y aclaraciones de la licitación antes mencionada.

3.- Que, a la licitación se presentaron las siguientes cuatro (4) ofertas:

- a) Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L., RUT N°
- b) Infraestructura Deportivas y Recreativas Chile SPA, RUT N°
- c) Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA, RUT N°
- d) Vivero Terranova Compañía Limitada, RUT N°

4.- Que, con fecha 05 de mayo de 2020 la Comisión Evaluadora se pronuncia respecto de las ofertas recibidas y determinó lo siguiente:

- El oferente **Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.**, cumple con la presentación de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y su oferta económica se ajusta al presupuesto disponible para esta licitación.
- El oferente **Infraestructuras Deportivas y Recreativas Chile SPA.**, cumple con la presentación de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y su oferta económica se ajusta al presupuesto disponible para esta licitación.
- El oferente **Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA**, cumple con la presentación de todos los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas y su oferta económica se ajusta al presupuesto disponible para esta licitación.
- El oferente **Unión Temporal de Proveedores entre "Abastech SPA y Viveros Terranova Cia. Ltda."**, ingresó la garantía mediante la providencia N° 17332 de fecha 20 de diciembre de 2019 de Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, sin embargo y de acuerdo al cronograma (anexo N° 1) del proceso de licitación, esta debió ser ingresada a más tardar a las 14:00 horas del día 19 de diciembre de 2019. Razón por la cual esta oferta se declara inadmisible en conformidad a lo establecido en la letra b) del punto 15.1 de las Bases Administrativas, que señala lo siguiente: "*Serán declaradas inadmisibles las ofertas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos: b) Que no acompañe la Garantía de Seriedad de la Oferta en tiempo y/o forma, o que la acompañada no cumpla con los requisitos establecidos en el Punto 19.2 de las presentes bases*".

5.- Que, con fecha 13 de abril de 2020, el Departamento de Estudios y Proyectos de la Secretaría Comunal de Planificación, emite Informe Técnico y en el cual se efectuó un análisis técnico de las ofertas aceptadas y declaradas admisibles por parte de la Comisión Evaluadora.

6.- Que, en razón de lo señalado en los Punto 4 y 5 anterior, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar cada una de las ofertas admisibles obteniendo el siguiente orden de prelación de acuerdo su puntaje:

Orden de Prelación	Oferentes	Total
1°	Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA	98,93%



2°	Infraestructura Deportivas y Recreativas Chile SPA	97,38%
3°	Enrique Troncoso Ingeniería E.I.R.L.	88,00%

7.- Que, mediante **Memorándum N° 487**, de fecha 02 de julio de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Sr. Alcalde incluir en Tabla de Concejo Municipal acuerdo para aprobar la adjudicación de la licitación pública "**Construcción Multicancha Los Viñedos III, Comuna de Buin**" ID 2723-52-LP19. Se adjunta la siguiente documentación:

- ↳ Informe de Comisión Evaluadora, de fecha 05.05.2020.
- ↳ Informe Técnico, de fecha 13.04.2020, del Departamento de Estudios y Proyectos de la SECPLA.
- ↳ Especificaciones Técnicas del proyecto.
- ↳ Presupuesto de la Obra.
- ↳ Planimetría de las Obras.
- ↳ Acta de Aprobación de Proyecto, de fecha 22.02.2020.
- ↳ Certificado de Inscripción de la Propiedad.
- ↳ Decreto Alcaldicio N° 2645/2017, que aprueba el comodato suscrito con Junta de Vecinos Los Viñedos de Maipo III, por terreno para equipamiento comunitario y sede social.
- ↳ Fotocopia RUT de la Empresa Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA.
- ↳ Fotocopia RUT del Representante Legal.
- ↳ Declaración Jurada Poderes Vigentes de la Empresa Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA.
- ↳ Certificado de Estatuto Actualizado de Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA.
- ↳ Certificado de Vigencia de la Sociedad.
- ↳ Certificado de Fianza, Garantía de Seriedad de Oferta, de fecha 17.12.2019, a nombre de la Municipalidad de Buin.
- ↳ Formato N° 1, Identificación del Proponente.
- ↳ Formato N° 2-A, Declaración Simple Habilidad para Ofertar.
- ↳ Formato N° 2-B, Declaración Simple Habilidad para Contratar.
- ↳ Formato N° 2-C, Declaración Simple Aceptación de las Condiciones de la Propuesta.
- ↳ Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales.
- ↳ Formato N° 3, Enumeración de Contratos Ejecutados.
- ↳ Formato N° 4, Plazo de Ejecución de la Obra.
- ↳ Formato N° 5, Declaración Simple respecto a Subcontratación.
- ↳ Carta Gantt.
- ↳ Formato N° 6, Itemizado – Presupuesto Detallado.
- ↳ Formato N° 7, Oferta Económica.
- ↳ Documentación de Experiencia.

8.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde, para incluir en la Tabla de Concejo Municipal.

9.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 1417**, de fecha 07 de julio de 2020, se sanciona el Acuerdo N° 635 del Concejo Municipal que aprueba la adjudicación de la licitación pública "**Construcción Multicancha Los Viñedos III, Comuna de Buin**" ID 2723-52-LP19, al oferente **Inmobiliaria e Inversiones Alto Andina SPA**. Por exceder el monto del contrato las 500 UTM, de acuerdo al artículo 65 letra j) de la Ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades.

DECRETO.

1.- **ADJUDICASE** la Licitación Pública denominada "**Construcción Multicancha Los Viñedos III, Comuna de Buin**" ID 2723-52-LP19, al Oferente **INMOBILIARIA E INVERSIONES ALTO ANDINA SPA, RUT N°**

2.- La Licitación se ejecutará según los requisitos exigidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Consultas, Respuestas, Aclaraciones, Anexos, etc., documentos que se entiende forman parte integrante del presente decreto.

3.- La adjudicación se realiza por un monto de \$56.794.230.- (cincuenta y seis millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos treinta pesos), I.V.A. Incluido.

4.- El plazo de ejecución será de 90 (noventa) días corridos, contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

5.- Previo a la firma del contrato, el oferente cuya oferta se adjudique deberá entregar una Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, en las condiciones establecidas en el Artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en particular las siguientes:

Beneficiario	Ilustre Municipalidad de Buin. RUT N°
Pagadera	A la Vista e Irrevocable
Lugar y Forma de Presentación	Deberá entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415, de lunes a viernes con excepción de los días festivos, de 8:30 a 14:00 hrs.
Plazo de Entrega	Dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl
Vigencia Mínima	Hasta noventa (90) días corridos posteriores a la fecha de término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos o unidades de fomento.
Monto	10% del valor total contratado impuesto incluido.
Glosa	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato Construcción Multicancha Los Viñedos III, Comuna de Buin y agregar ID Licitación ". En caso de acompañar vale vista, se pide que esta se especifique. En caso de Póliza de Seguros, esta NO deberá contener cláusulas de "ARBITRAJE" .
Alcance de la Cobertura	Se hace presente que esta garantía, además, caucionará el Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública.
Forma y Oportunidad de su Restitución	Dentro del plazo de diez (10) días corridos posteriores a la fecha de entrega de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra y siempre que el contratista acredite el pago de las obligaciones laborales y previsionales hasta el último mes en que se prestaron los servicios. No obstante, se notificará al contratista, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Unidad Técnica, de no efectuar el retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la entrega de la garantía de correcta ejecución de la obra, el Municipio se encuentra facultado para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

6.- El Municipio pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de Pagos y de acuerdo al avance de la partida terminada, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los Estados de Pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

El contratista presentará a la Unidad Técnica por escrito el estado de pago, que será revisado por el ITO para su aprobación o rechazo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a contar de la fecha de presentación del mismo.

En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del pago reformulado con las observaciones corregidas a satisfacción del ITO. La Municipalidad dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días corridos para realizar el pago del estado de pago correspondiente.

El estado de pago deberá acompañar los siguientes documentos:

- a) Carta de solicitud dirigida por el contratista a la Unidad Técnica.
- b) Copia Contrato.
- c) Estado de Pago detallado según avance concordante con Carta Gantt.
- d) Factura a nombre de la Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2.
- e) Listado actualizado de trabajadores que se desempeñen en la ejecución de la obra.
- f) Otros documentos solicitados por el ITO o mencionados por el contrato y que sean necesarios para respaldar el Estado de Pago.
- g) Certificado o planillas de instituciones de previsión respectivas, que acrediten el pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores que están prestando los servicios contratados.
- h) Certificado de la Inspección del Trabajo, en que conste; Que no existen reclamos o denuncias laborales pendientes contra la Empresa.
- i) Fotografías del avance de la obra de acuerdo al estado de pago que se está cursando y del Letrero de Obra instalado.
- j) En caso de suscripción a factoring, se debe notificar a la Unidad Técnica y acompañar copia del contrato de factoring.
- k) Adjuntar formulario de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Dirección del Trabajo.

7.- La Inspección Técnica le corresponderá a la **Dirección de Obras Municipales**, debiendo supervisar, inspeccionar y recepcionar las obras contratadas, así como la certificación de su correcta y completa ejecución. La Unidad Técnica designará a un funcionario como Inspector Técnico de Obras, quien será el encargado de velar directamente por la correcta ejecución de la obra, y en general por el cumplimiento del contrato.

8.- La notificación se realizará por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Portal www.mercadopublico.cl inmediatamente después de recepcionado el presente decreto.

9.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente, el que deberá incluir las cláusulas necesarias para el debido resguardo de los intereses del municipio. El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente decreto de adjudicación en el sistema de información.

10.- Impútese el gasto derivado de la presente adjudicación a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.010.005, "Construcción Multicancha Los Viñedos III, Comuna de Buin".

ANOTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL GMG VZS. NVVS. mss.

DISTRIBUCIÓN

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica
- SECPLA
- D.O.M.
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\Dº TC\Adjudicación\Construcción Multicancha Los Viñedos III.doc